



DECRETO N° 0775
NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6502-C-18, las Ordenanzas N°s. 10811 y 12404, la Nota N° 114/18 efectuada por la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha nota, se solicita la actualización del valor de la cuota de servicios sociales a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 232,44), monto que fuera aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa mediante Acta N° 2136/18, obrante en las actuaciones;

Que la Cooperativa brinda diversos servicios sociales a los vecinos de la ciudad de Neuquén, los cuales son facturados a los usuarios de energía eléctrica que se encuentren voluntariamente asociados a ésta;

Que esos servicios tienen importancia para los vecinos en general y para los asociados en particular, que han aceptado su vigencia en asambleas de la mencionada Cooperativa y su cobro en la factura de energía eléctrica;

Que resulta procedente mantener dicha modalidad, ya que permite prestar los citados servicios, abaratando sus costos y asegurando altos índices de cobrabilidad;

Que la Ordenanza N° 10811 regula todos los aspectos referidos a la prestación del servicio eléctrico en la ciudad de Neuquén, entre ellos, autoriza a incorporar en la factura por los consumos de energía eléctrica los servicios sociales de CALF, aprobados por Ordenanza N° 12404, o la que la reemplace en el futuro;

Que la intervención municipal respecto del valor de la cuota social dispuesta por los cuerpos pertinentes de la distribuidora, es solo a los efectos de verificar que los incrementos no distorsionen el monto final que los socios deben abonar, en tanto adhieran a esos servicios;

Que por Ordenanza N° 12404, Artículo 2º), se modificó la Ordenanza N° 10811, en su Artículo 4º), Punto 4.6.1.12, del Sub Anexo I, el que quedó redactado de la siguiente manera: "4.6.1.12 Servicios Sociales de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CALF aprobados por el Órgano Ejecutivo Municipal";

Que además, en tiempos de inflación es conveniente la actualización de tarifas y costos en el menor tiempo posible a los efectos de evitar la descapitalización o desfinanciamiento de los prestadores de servicios;

Que tomó intervención el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados -Nota N° 073/18-;

Que por Dictamen N° 714/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y ----- Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF- a establecer en la factura de energía eléctrica el importe de la Cuota Social por la prestación de los servicios sociales que correspondan en **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 232,44)**, a partir del mes siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial Municipal.-

Artículo 2º) NOTIFICAR, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos ----- Concesionados -Secretaría de Economía y Hacienda-, de lo dispuesto en el presente Decreto a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2254
Fecha 27 / 09 / 2014